

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**



CUADRAGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales**

COMISION POLITICA ESPECIAL
34a. sesión
celebrada el
lunes 28 de noviembre de 1988
a las 15.20 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 34a. SESION

Presidente: Sr. NOWORITA (Polonia)

SUMARIO

TEMA 76 DEL PROGRAMA: ORGANISMO DE OBRAS PUBLICAS Y SOCORRO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS DE PALESTINA EN EL CERCANO ORIENTE (continuación)

TEMA 77 DEL PROGRAMA: INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE INVESTIGAR LAS PRACTICAS ISRAELIES QUE AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACION DE LOS TERRITORIOS OCUPADOS (continuación)

CLAUSURA DEL PERIODO DE SESIONES

* La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión

Distr. GENERAL
A/SPC/43/SR.34
1° de diciembre de 1988

ORIGINAL: ESPAÑOL

Se declara abierta la sesión a las 15.20 horas.

TEMA 76 DEL PROGRAMA: ORGANISMO DE OBRAS PUBLICAS Y SOCORRO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS DE PALESTINA EN EL CERCAÑO ORIENTE (continuación)
(A/SPC/43/L.14, L.15, L.16, L.17, L.18/Rev.1, L.19, L.20, L.21, L.22/Rev.1 y L.23)

1. El Sr. HUME (Estados Unidos de América) presenta el proyecto de resolución A/SPC/43/L.14, y señala el interés de su Gobierno por las necesidades humanas de los refugiados y su apoyo al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) y a sus programas humanitarios. Los Estados Unidos desde hace mucho procuran lograr una solución negociada que aporte una paz justa y duradera al Oriente Medio y perseveran en ese propósito; además, les preocupa la difícil situación de los refugiados palestinos, que sufren las consecuencias del conflicto en esa zona. El OOPS desempeña un papel esencial en la prestación de servicios educativos y médicos a dichos refugiados, por lo que los Estados Unidos han hecho contribuciones importantes a ese Organismo desde su creación en 1949 - 3.000 millones de dólares en total - y seguirán prestándole apoyo. Pide a la comunidad internacional que contribuya generosamente a esa digna causa y apruebe este proyecto de resolución.

2. El Sr. VON BARTHELD (Países Bajos), presentando el proyecto de resolución A/SPC/43/L.15 en nombre de los patrocinadores, espera que la respuesta de los Estados Miembros a los numerosos llamamientos del Comisionado General y del Grupo de Trabajo permita al OOPS resolver sus problemas financieros, lo que sólo puede lograrse si la comunidad internacional asume colectivamente sus deberes para con los refugiados palestinos. El Grupo de Trabajo debe proseguir su encomiable labor, por lo que el orador espera que, como en años anteriores, la Comisión apruebe sin votación el proyecto de resolución y prolongue el mandato del Grupo de Trabajo por otro período de un año.

3. El Sr. STAFFANSSON (Suecia) presenta el proyecto de resolución A/SPC/43/L.16 en nombre de los patrocinadores y dice que su objetivo es idéntico a los anteriores desde 1967 - ratificar el apoyo de la Asamblea General a los esfuerzos del OOPS para prestar asistencia a los desplazados y necesitados a raíz de la guerra de junio de 1967 y las hostilidades posteriores - y espera que, como en años precedentes, se apruebe por consenso.

4. El Sr. HANNAN (Bangladesh), presentando los proyectos de resolución A/SPC/43/L.17, L.20, L.21 y L.23 en nombre de los patrocinadores, destaca sus puntos más importantes y dice que Bangladesh ha reiterado la importancia que otorga a la labor del OOPS, desde que se creó, en la prestación de servicios de educación, salud y socorro a los refugiados palestinos, y siempre ha expresado su inquietud por la prolongación de la desesperada situación de éstos. Las autoridades israelíes deben desistir de su propósito de trasladar y reasentar a los refugiados, pues éstos, por ser los propietarios legítimos de los territorios ocupados, tienen derecho a percibir las rentas devengadas por sus bienes y a que se les indemnice por la destrucción, en su caso, de ellos. Bangladesh apoya la creación, con los auspicios de las Naciones Unidas, de la Universidad de Jerusalén para satisfacer las necesidades de los refugiados palestinos de esa zona.

5. El Sr. AYUB (Pakistán) presenta los proyectos de resolución A/SPC/43/L.18 y Rev.1, L.19, L.22 y Rev.1 en nombre de los patrocinadores y señala sus puntos más importantes; espera que obtengan un fuerte apoyo de la Comisión, en particular cuando el OOPS necesita una asistencia amplia e inequívoca para aliviar los sufrimientos de millones de refugiados palestinos.
6. El Sr. GORDON (Israel) encomia la asistencia humanitaria a los refugiados palestinos prestada por el OOPS, al que Israel apoya desde hace años. Israel financia proyectos de reasentamiento para que los refugiados residentes en campamentos puedan iniciar una nueva vida, pues tienen iguales derechos que otros palestinos registrados como refugiados y no viven en campamentos, así como los palestinos que nunca han estado registrados como refugiados. La política de los dirigentes árabes apoyada por una mayoría automática en las Naciones Unidas de imponer a los refugiados que viven en campamentos el deber de permanecer en ellos y perpetuar su sufrimiento durante varias generaciones es cruel e injusta. Puesto que, según el informe del Comisionado General del OOPS (A/43/13, pág. 31), casi las tres cuartas partes de los palestinos registrados como refugiados de Judea y Samaria no viven en campamentos, no tiene sentido imponer a la cuarta parte restante el sacrificio de permanecer en ellos. Lo mismo puede decirse del 55% de refugiados que viven en campamentos en el distrito de Gaza. El orador reitera lo afirmado en su declaración de 15 de noviembre de 1988: los dirigentes árabes son responsables de que exista ese problema y lo han perpetuado a fin de utilizar los campamentos de refugiados para combatir la propia asistencia de Israel o, al menos, dañar su reputación atribuyéndole el sufrimiento de los refugiados. Como afirmó una autoridad sobre este tema, el Sr. Ralph Galloway, antiguo Director del OOPS en Jordania, en agosto de 1958, "los Estados árabes no quieren resolver el problema de los refugiados: quieren mantenerlo como una herida abierta, una afrenta a las Naciones Unidas y un arma contra Israel. A los dirigentes árabes les importa un comino que los refugiados vivan o mueran" (The Double Exodus del Hon. Terence Priten, pág. 16).
7. Para demostrar el cinismo con que los países árabes utilizan la difícil situación de los refugiados, cita una resolución aprobada por la llamada "Conferencia de refugiados" en Homs (Siria), el 15 de julio de 1957, e incansablemente repetida en adelante: "Todo intento de solución del problema palestino, que no se base en el derecho de los refugiados a destruir a Israel, se considerará una ofensa al pueblo árabe y un acto de traición". Precisamente porque Israel está decidido a prestar ayuda humanitaria a los refugiados palestinos, se opone a que se explote el problema de los refugiados y del OOPS para fines políticos, posición que se reflejará en los votos de su delegación sobre los proyectos de resolución.
8. El Sr. HUME (Estados Unidos de América), explicando su voto antes de la votación, dice que su país ha apoyado siempre al OOPS y los programas humanitarios que lleva a cabo, según demuestra el hecho de que patrocine la resolución anual sobre "Asistencia a los refugiados de Palestina" (A/SPC/43/L.14). Asimismo, se suma al consenso sobre los proyectos de resolución A/SPC/43/L.15 y L.16.

(Sr. Hume, EE.UU.)

9. Sin embargo, considera lamentable que todos los años, muchos de los proyectos de resolución relativos al Organismo estén politizados o sean financieramente inviables. Ellos sólo exacerban las tensiones, por lo que los Estados Unidos deben votar en contra, salvo el proyecto de resolución A/SPC/43/L.17, que aporta un enfoque práctico encaminado a satisfacer las necesidades de los palestinos en materia de educación superior. No obstante, subsiste su reserva respecto del párrafo dispositivo 5, relativo a la universidad Al-Quds de Jerusalén.

10. Los Estados Unidos no apoyan el proyecto de resolución A/SPC/43/L.18 porque habla del derecho inalienable a regresar sin hacer referencia a las negociaciones encaminadas a lograr una paz duradera entre las partes interesadas. Además, en él se pide al Secretario General que, de consuno con el Comisionado General reanude la emisión de documentos de identidad de los refugiados palestinos y sus dependientes que se encuentran en el territorio palestino ocupado, lo que invade atribuciones del Administrador del Organismo. Por otra parte, aunque los Estados Unidos rechazan medidas como la destrucción de viviendas, no se oponen al reasentamiento voluntario de los refugiados.

11. Con respecto al proyecto de resolución A/SPC/43/L.19, los Estados Unidos se oponen a esa medida por creer que entraña una injerencia en la autoridad del Comisionado General que considera que ya no hay necesidad real de una distribución general de raciones y que su reanudación repercutiría adversamente en la financiación de otros programas de alta prioridad.

12. Los Estados Unidos se oponen al proyecto de resolución A/SPC/43/L.20, porque menciona el derecho inalienable de todos los habitantes desplazados a regresar, sin aludir a las negociaciones necesarias entre las partes interesadas.

13. Los Estados Unidos se oponen al proyecto de resolución A/SPC/43/L.21, porque prejuzga la cuestión de la indemnización a los refugiados fuera del contexto de un arreglo negociado. Asimismo, se oponen al proyecto de resolución A/SPC/43/L.22/Rev.1 por estimar que rebasa el mandato del Organismo, pues el mantenimiento de la seguridad de la zona incumbe a Israel que, como Potencia ocupante, debe cumplir esas obligaciones ateniéndose a lo dispuesto en el Convenio de Ginebra de 1949.

14. No obstante que los Estados Unidos apoyan todo esfuerzo práctico para promover las oportunidades de educación de los palestinos, se oponen al proyecto de resolución A/SPC/43/L.23 porque su enfoque es inviable y poco razonable; además, consideran que la Asamblea General no debe intervenir en una decisión sobre el establecimiento de esa universidad.

15. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/SPC/43/L.14.

Votos a favor: Afganistán, Alemania, República Federal de, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Birmania, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Camerún, Canadá, Colombia, Costa Rica,

Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kampuchea Democrática, Kuwait, Líbano, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Israel.

16. Por 121 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A/SPC/43/L.14.

17. El PRESIDENTE, en relación con las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/SPC/43/L.15, informa a la Comisión de que, según la División de Planificación de Programas y Presupuesto, los servicios y la asistencia necesarios para el desempeño de la labor del Grupo de Trabajo entrañaría la prestación de servicios a 10 sesiones de un día de duración y no habría gastos adicionales. Cree entender que la Comisión desea aprobar el proyecto de resolución sin votación.

18. Queda aprobado el proyecto de resolución A/SPC/43/L.15 sin que se proceda a votación.

19. El PRESIDENTE cree entender que la Comisión desea aprobar el proyecto de resolución A/SPC/43/L.16 sin votación.

20. Queda aprobado el proyecto de resolución A/SPC/43/L.16 sin que se proceda a votación.

21. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/SPC/43/L.17.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Alemania, República Federal de, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Birmania, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Camerún, Canadá, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kampuchea Democrática, Kuwait, Líbano, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Israel.

22. Por 123 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A/SPC/43/L.17.

23. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/SPC/43/L.18/Rev.1.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Alemania, República Federal de, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Birmania, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Camerún, Canadá, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría,

India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kampuchea Democrática, Kuwait, Líbano, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones: Ninguna.

24. Por 121 votos contra 2 y ninguna abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A/SPC/43/L.18/Rev.1.

25. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/SPC/43/L.19.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Birmania, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Camerún, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Fiji, Filipinas, Ghana, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Jordania, Kampuchea Democrática, Kuwait, Líbano, Liberia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Qatar, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Alemania, República Federal de, Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia.

Abstenciones: Austria, Bahamas, España, Grecia.

26. Por 100 votos contra 20 y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/SPC/43/L.19.

27. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/SPC/43/L.20.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Birmania, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Camerún, Colombia, Cuba, Chad, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Etiopía, Fiji, Filipinas, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kampuchea Democrática, Kuwait, Líbano, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Nueva Zelanda, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Qatar, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Australia, Austria, Bahamas, Bélgica, Canadá, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liberia, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Swazilandia, Zaire.

28. Por 99 votos contra 2 y 23 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/SPC/43/L.20.

29. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/SPC/43/L.21.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Birmania, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Colombia, Cuba, Chad, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Etiopía, Fiji, Filipinas, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Jordania, Kampuchea Democrática, Kuwait, Líbano, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Qatar, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Australia, Austria, Bahamas, Bélgica, Camerún, Canadá, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Liberia, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Zaire.

30. Por 97 votos contra 2 y 24 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/SPC/43/L.21.

31. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/SPC/43/L.22/Rev.1.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Alemania, República Federal de, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Birmania, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Camerún, Canadá, Colombia, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia,

Jamahiriyá Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kampuchea Democrática, Kuwait, Líbano, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zambia, Zimbabue.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones: Ninguna.

32. Por 121 votos contra 2 y ninguna abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A/SPC/43/L.22/Rev.1.

33. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/SPC/43/L.23.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Alemania, República Federal de, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Birmania, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Camerún, Canadá, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriyá Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kampuchea Democrática, Kuwait, Líbano, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán,

Suecia, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones: Bahamas.

34. Por 122 votos contra 2 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A/SPC/43/L.23

35. El Sr. PAPADOPOULOS (Grecia), en explicación de voto hablando en nombre de los doce Estados miembros de la Comunidad Europea, dice que durante el debate, los Doce han expresado su apoyo al OOPS y que si, en algunos casos, no han podido votar a favor de las resoluciones no implica eso abandono de su postura positiva.

36. Los Doce entienden que el "territorio palestino" mencionado en varias de las resoluciones abarca la Ribera Occidental, la parte oriental de Jerusalén y la Faja de Gaza y afirma que el apoyo a las resoluciones en que se utiliza esa expresión no supone un cambio de parecer de los Doce respecto de tales territorios.

37. Acerca de la situación financiera del Organismo, reitera que los fondos disponibles son insuficientes y las perspectivas inciertas, por lo que los Doce no obstante apoyar los servicios humanitarios del Organismo, estiman aconsejable evitar demandas poco realistas al Comisionado General.

38. El Sr. FREUDENSCHUSS (Austria), en explicación de voto, dice que Austria ha votado a favor del proyecto de resolución A/SPC/43/L.18/Rev.1 en la inteligencia de que los párrafos dispositivos 2 y 3 se interpretarán teniendo presentes las posibilidades reales y los medios de que dispone el Organismo.

39. Asimismo, Austria ha votado a favor del proyecto de resolución A/SPC/43/L.22/Rev.1 y celebra la nueva redacción del párrafo dispositivo 5 relativo a los refugiados palestinos detenidos arbitrariamente.

40. El Sr. STAFFANSON (Suecia), en explicación de voto, dice que Suecia, pese a su continuo apoyo político y financiero al OOPS, no ha podido votar a favor de algunas de las resoluciones porque la situación financiera del Organismo exige que se respeten prioridades estrictas, empezando por las necesidades sanitarias y de educación de los refugiados y el socorro a los más necesitados. Reanudar la distribución general de raciones previstas en el proyecto de resolución A/SPC/43/L.19 amenazaría esas otras actividades vitales, por lo que Suecia ha votado en contra.

(Sr. Staffanson, Suecia)

41. A pesar de apoyar el derecho de los palestinos desplazados desde 1967 a regresar a sus hogares, Suecia se ha abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución A/SPC/43/L.20 porque éste parece excluir las negociaciones relativas a las modalidades de repatriación.

42. En cuanto a la resolución A/SPC/43/L.21, Suecia coincide en principio con los patrocinadores en que los palestinos tienen derecho a sus bienes y a las rentas que ellos devenguen, pero considera que ese tema debería tratarse en el contexto de una solución general al conflicto del Oriente Medio y, por ello, se ha abstenido en la votación.

43. Asimismo, aunque Suecia ha votado a favor del proyecto de resolución A/SPC/43/L.18/Rev.1, desea señalar que interpreta la formulación utilizada en el párrafo dispositivo 1 como un aserto de la obligación de Israel de abstenerse de desalojar y reasentar a los palestinos refugiados en contra de su voluntad.

44. Suecia toma nota del cambio positivo en la formulación del párrafo dispositivo 4 del proyecto de resolución A/SPC/43/L.22 a favor del que ha votado por tercer año consecutivo.

45. La Sra. GIBSON (Canadá), explicando su voto, entiende que el territorio aludido en las palabras "territorios palestinos ocupados por Israel desde 1967" o "territorio palestino ocupado por Israel desde 1967" en los proyectos de resolución A/SPC/43/L.17 y A/SPC/43/L.18/Rev.1 abarca en ambos casos la Ribera Occidental, la Faja de Gaza y Jerusalén oriental. Asimismo, el voto favorable del Canadá respecto de estas resoluciones no entraña cambio alguno en la opinión de su Gobierno sobre los territorios. Advierte encomiables modificaciones en el texto del proyecto de resolución sobre la protección de los refugiados de Palestina (A/SPC/43/L.22/Rev.1), que motivaron el voto favorable de su Gobierno.

46. La Sra. LETTS (Australia), al explicar su voto, dice que pudo votar a favor de los proyectos de resolución A/SPC/43/L.18/Rev.1 y A/SPC/43/L.22/Rev.1 tras las enmiendas introducidas en los proyectos originales. Hace constar que, a su juicio, las palabras "territorios palestinos ocupados por Israel desde 1967", en plural o en singular, comprenden los territorios ocupados por Israel desde 1967, incluida la ciudad de Jerusalén.

47. El Sr. OULD EL-GHAOUTH (Mauritania) hace presente que, no obstante su ausencia de la sala en el momento de la votación, su país apoya el proyecto de resolución A/SPC/43/L.14.

48. El PRESIDENTE señala que la Comisión ha finalizado su examen del tema 76.

TEMA 77 DEL PROGRAMA: INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE INVESTIGAR LAS PRACTICAS ISRAELIES QUE AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACION DE LOS TERRITORIOS OCUPADOS (continuación) (A/SPC/43/L.26, L.27, L.28, L.29/Rev.1, L.30/Rev.1, L.31, L.32 y L.33)

49. El PRESIDENTE menciona los proyectos de resolución revisados que figuran en los documentos A/SPC/43/L.29/Rev.1 y A/SPC/43/L.30/Rev.1, así como el documento A/SPC/43/L.33. El proyecto de resolución A/SPC/43/L.26 no entraña consecuencias para el presupuesto por programas. Anuncia que Burkina Faso se ha sumado a los patrocinadores de todos los proyectos de resolución.

50. El Sr. HANNAN (Bangladesh) presenta los proyectos de resolución que figuran en los documentos A/SPC/43/L.26, L.30/Rev.1, L.31 y L.32. Según su Gobierno, la ocupación de tierras árabes y palestinas por Israel es de por sí una grave violación de los derechos humanos de las poblaciones civiles en los territorios ocupados; lamenta que el Gobierno israelí se niegue a cooperar con el Comité Especial y reitera el apoyo de Bangladesh al llamamiento para que Israel se retire inmediatamente de todos los territorios árabes y palestinos ocupados. Bangladesh acogió favorablemente la declaración de un Estado palestino independiente por el Consejo Nacional Palestino en Argel a principios de mes y ha reconocido dicho Estado.

51. El orador destaca los párrafos dispositivos más importantes de los proyectos de resolución que presenta y lee en cada caso la lista de patrocinadores, que incluye en todos los proyectos de resolución a Burkina Faso y Comoras.

52. El Sr. AYUB (Pakistán) presenta los proyectos de resolución que figuran en los documentos A/SPC/43/L.27, L.28 y L.29/Rev.1, a cuya lista de patrocinadores se ha sumado Comoras. Expone brevemente el contenido de cada proyecto de resolución y hace el balance del año transcurrido desde el anterior período de sesiones, resaltando por un lado el desprecio patente de Israel por los derechos humanos de la población de los territorios ocupados y, por el otro, el realismo político del liderazgo palestino, expresado en la declaración del Estado independiente de Palestina. La aceptación palestina de todas las resoluciones de las Naciones Unidas sobre la cuestión de Palestina da la oportunidad a Israel de renunciar a sus políticas represivas en los territorios ocupados y lograr una solución pacífica al problema.

53. El Sr. GORDON (Israel) insiste en que las Naciones Unidas se han convertido en una caja de resonancia de la propaganda anti-israelí y que a los países árabes y sus aliados no les interesa saber la verdad de lo que ocurre en Judea, Samaria y el distrito de Gaza.

54. Israel ha afirmado reiteradamente que desea negociar con los Estados árabes afectados por el problema y con los representantes de los palestinos residentes en las zonas interesadas y que hayan renunciado a la violencia, con el fin de alcanzar un arreglo pacífico que permita decidir el porvenir de esos territorios. Sin embargo, los líderes árabes extremistas siempre han rechazado esa oferta. En

(Sr. Gordon, Israel)

cambio, han librado una guerra de terrorismo sin cuartel contra civiles inocentes dentro y fuera de Israel, secuestrando aviones, matando a sus pasajeros, atacando en aeropuertos de todo el mundo a los peregrinos que acuden a la Tierra Santa, asesinando a pasajeros de yates y barcos de cruceros, así como a atletas israelíes en los Juegos Olímpicos y diplomáticos extranjeros en Jartum. Han exterminado sistemáticamente a palestinos que osaron ejercer su libertad de expresión, cuando a tales líderes no les convenía.

55. Nunca lograrán su objetivo: acabar con el Estado de Israel. Esta "vendetta" contra Israel es más importante que la suerte de los habitantes de los territorios. Para complementar la campaña de terrorismo tendente a infundir miedo, han utilizado a niños y mujeres con el fin de suscitar las simpatías de los demás países y han adoptado una actitud de aparente moderación y pragmatismo. Esas apariencias se desvanecen cuando los representantes de muchos países hablan de destruir a Israel y de edificar un Estado palestino en la totalidad del territorio de Palestina bajo mandato. Algunos representantes se regocijan por la soledad de Israel frente al resto del mundo, sin percatarse de que ese tipo de declaraciones no es nuevo, como indican los versos del poeta judeo-árabe Al-Samwal Ben Adaya, que el orador lee en su original árabe y traduce seguidamente al inglés. El representante de Israel lamenta que los líderes árabes y sus aliados en las Naciones Unidas no intenten negociar directamente con Israel para alcanzar la paz, en vez de dedicarse a aprobar muchas resoluciones unilaterales con exigencias nada realistas. El orador remite a su declaración de 22 de noviembre de 1988 ante la misma Comisión para mayores detalles sobre la postura de su delegación y anuncia que votará en contra de cada uno de los proyectos presentados.

56. El Sr. HUME (Estados Unidos de América), en explicación de voto antes de proceder a la votación, dice que los Estados Unidos tienen mucho interés en la situación de los derechos humanos en los territorios ocupados y que mantienen un diálogo con el Gobierno de Israel sobre el tema. Cuando están en desacuerdo con las políticas y prácticas israelíes, los Estados Unidos lo han dicho claramente al Gobierno de Israel, y seguirán haciéndolo. Su Gobierno no puede apoyar medidas que nada aportan a la salvaguarda de los derechos humanos de los palestinos en los territorios ocupados, ni fomentan una paz justa y duradera en la región. Los términos de esas resoluciones sólo contribuirán a dividir aún más a las partes y dificultar una solución negociada. Una vez más, los Estados Unidos instan a los Miembros de las Naciones Unidas a que abandonen la retórica estéril y procedan más constructivamente, centrándose en la necesidad real de la reconciliación y el diálogo entre las partes.

57. Los Estados Unidos se oponen tajantemente al texto del proyecto de resolución contenido en el documento A/43/SPC/L.26 y especialmente a la condena de una larga lista de prácticas israelíes, incluida la referencia a la "tortura de niños y menores" y la mención de infracciones del Convenio de Ginebra como "crímenes de guerra y una afrenta contra la humanidad". Tampoco pueden apoyar la solicitud de que el Consejo de Seguridad examine medidas para garantizar la "protección internacional" de los palestinos que viven en los territorios ocupados, pues esto carece de fundamento práctico y no trata los problemas de fondo. Además su

(Sr. Hume, EE.UU.)

delegación reitera su objeción a los gastos que el Comité Especial impone al presupuesto de las Naciones Unidas, sobre todo cuando escasean los recursos financieros de éstas.

58. Es bien sabido que los Estados Unidos apoyan la aplicabilidad del Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra (1949) a los territorios ocupados por Israel desde 1967 y por lo tanto, han solicitado una votación separada sobre el párrafo dispositivo 1 del proyecto de resolución (A/SPC/43/L.27), párrafo que apoya su delegación. Sin embargo, se abstendrán de votar sobre el conjunto de la resolución, pues estiman que su texto no contribuye a resolver los problemas que pretende tratar. Su delegación reitera que la frase "territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, incluida Jerusalén" sólo es descriptiva y nada significa en cuanto a la soberanía.

59. Los Estados Unidos han expresado claramente su oposición a toda nueva actividad israelí de asentamientos en los territorios ocupados, pues consideran que sólo son un obstáculo para la paz. Sin embargo, su delegación se abstendrá de votar sobre el proyecto de resolución (A/SPC/43/L.28), por opinar que los debates sobre los aspectos jurídicos de la cuestión sirven únicamente para distraer la atención de la tarea realmente importante de fomentar la paz mediante negociaciones directas.

60. Los Estados Unidos se han opuesto sistemáticamente a las detenciones administrativas; sin embargo, como el proyecto de resolución A/SPC/43/L.29/Rev.1 rebasa esa cuestión y pide la liberación de todos los detenidos o encarcelados por su "resistencia contra la ocupación a fin de alcanzar la libre determinación", su delegación debe oponerse. Asimismo, los Estados Unidos han afirmado reiteradamente que la deportación de palestinos de los territorios ocupados practicada por Israel no respeta las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra y que debe permitirse el regreso de las personas afectadas por esta práctica. Sin embargo, se ven obligados a abstenerse de votar sobre el proyecto de resolución A/SPC/43/L.30/Rev.1, pues no contribuye a encontrar una solución realista al problema.

61. La resolución 497 del Consejo de Seguridad, aprobada en 1981, declaró que "la decisión de Israel de imponer sus leyes, su jurisdicción y su administración al Golán árabe sirio ocupado era nula y sin valor y no tenía efecto alguno desde el punto de vista del derecho internacional". Los Estados Unidos se oponen a que se tomen medidas unilaterales para determinar la condición jurídica de los territorios ocupados y entienden que debe negociarse de conformidad con las resoluciones 242 y 338. Según los Estados Unidos, el Golán es territorio ocupado y por lo tanto se aplica el Cuarto Convenio de Ginebra. Sin embargo, se abstienen de votar sobre el proyecto de resolución A/SPC/43/L.31, dada la terminología cruel y desequilibrada que éste contiene.

62. A pesar de su honda preocupación por la actual situación de la educación en los territorios ocupados, los Estados Unidos se oponen al proyecto de resolución A/SPC/43/L.32 dado que condena en forma generalizada las políticas y prácticas israelíes, lo que es injustificado y contraproducente.

/...

63. El **PRESIDENTE** somete a votación registrada los proyectos de resolución.

64. Se procede a votación separada sobre el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/SPC/43/L.26.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Benin, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cuba, Checoslovaquia, China, Chipre, Djibouti, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Ghana, Guinea, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kampuchea Democrática, Kuwait, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Mali, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Polonia, Qatar, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Alemania, República Federal de, Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Birmania, Bolivia, Brasil, Camerún, Colombia, Côte d'Ivoire, Chile, Ecuador, Egipto, Fiji, Filipinas, Grecia, Guyana, Honduras, Jamaica, Liberia, Panamá, Paraguay, Perú, Samoa, Suecia, Tailandia, Trinidad y Tabago, Uruguay, Venezuela.

65. Por 71 votos contra 20 y 29 abstenciones, queda aprobado el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/SPC/43/L.26.

66. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/SPC/43/L.26 en su totalidad.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Benin, Birmania, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cuba, Checoslovaquia, China, Chipre, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Filipinas, Ghana, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Jordania, Kampuchea Democrática, Kuwait, Líbano,

Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Camerún, Canadá, Colombia, Côte d'Ivoire, Dinamarca, España, Fiji, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Liberia, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, Samoa, Suecia, Uruguay, Zaire.

67. Por 89 votos contra 2 y 32 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/SPC/43/L.26.

68. Se procede a votación registrada sobre el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/SPC/43/L.27.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Alemania, República Federal de, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Birmania, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kampuchea Democrática, Kuwait, Líbano, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda,

Samoa, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel.

Abstenciones: Ninguna.

69. Por 122 votos contra 1 y ninguna abstención, queda aprobado el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/SPC/43/L.27.

70. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/SPC/43/L.27 en su totalidad.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Alemania, República Federal de, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Birmania, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chad, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kampuchea Democrática, Kuwait, Líbano, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel.

Abstenciones: Côte d'Ivoire, Estados Unidos de América, Liberia, Zaire.

71. Por 121 votos contra 1 y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/SPC/43/L.27.

72. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/SPC/43/L.28.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Alemania, República Federal de, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Birmania, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Colombia, Cuba, Chad, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guinea, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kampuchea Democrática, Kuwait, Líbano, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel.

Abstenciones: Côte d'Ivoire, Estados Unidos de América, Liberia, Zaire.

73. Por 119 votos contra 1 y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/SPC/43/L.28.

74. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/SPC/43/L.29/Rev.1.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Alemania, República Federal de, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Birmania, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chad, Checoslovaquia, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq,

Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kampuchea Democrática, Kuwait, Líbano, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Swazilandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones: Côte d'Ivoire, Uruguay.

75. Por 118 votos contra 2 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/SPC/43/L.29/Rev.1.

76. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/SPC/43/L.30/Rev.1.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Alemania, República Federal de, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Birmania, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Colombia, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kampuchea Democrática, Kuwait, Líbano, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda,

Samoa, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel.

Abstenciones: Côte d'Ivoire, Estados Unidos de América, Zaire.

77. Por 121 votos contra 1 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/SPC/43/L.30/Rev.1.

78. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/SPC/43/L.31.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Alemania, República Federal de, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Birmania, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kampuchea Democrática, Kuwait, Líbano, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel.

Abstenciones: Côte d'Ivoire, Estados Unidos de América, Liberia, República Centroafricana, Zaire.

79. Por 118 votos contra 1 y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/SPC/43/L.31.

80. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/SPC/43/L.32.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Alemania, República Federal de, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Colombia, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kampuchea Democrática, Kuwait, Líbano, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones: Côte d'Ivoire, Chile, Liberia, República Centroafricana, Zaire.

81. Por 116 votos contra 2 y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/SPC/43/L.32.

82. El Sr. PAPAPOULOS (Grecia), hablando en nombre de los doce Estados miembros de la Comunidad Económica Europea, dice que éstos atribuyen gran importancia a los derechos de la población de los territorios árabes ocupados por Israel desde 1967 y por eso han votado a favor de todos los proyectos de resolución presentados a la Comisión, excepto uno. Los Doce están de acuerdo con el proyecto de resolución A/SPC/43/L.26, pero se han abstenido dada la formulación generalizada de algunos de sus párrafos. Asimismo, el párrafo dispositivo 2 del proyecto de resolución A/SPC/43/L.29 no está redactado en forma apropiada en todas sus partes. Los Doce recalcan la necesidad de lograr una solución negociada por medios pacíficos y condenan la violencia independientemente de donde provenga. Asimismo, con referencia al párrafo dispositivo 1 del proyecto de resolución A/SPC/43/L.30, los Doce recuerdan que no han apoyado todas las resoluciones que se mencionan en el proyecto de resolución ni otras que se mencionan en otros proyectos.

83. El Sr. WATT (Reino Unido), en explicación de voto, dice que en varias resoluciones que se acaban de aprobar se mencionan "territorios palestinos ocupados" o "territorios ocupados por Israel desde 1967". Su delegación entiende que dichas frases se refieren a la Ribera Occidental, Jerusalén oriental y la Faja de Gaza. El hecho de que su delegación haya apoyado dichas resoluciones no implica que haya alterado su opinión sobre la condición jurídica de esos territorios.

84. El Sr. FREUDENSCHUSS (Austria), en explicación de voto, dice que el rechazo de las prácticas israelíes en los territorios ocupados por parte de su país es bien conocido y, de conformidad con esta actitud, ha apoyado todos los proyectos de resolución que tuvo ante sí la Comisión, salvo el A/SPC/43/L.26. Austria aprueba la idea principal de este proyecto de resolución, pero como ciertas frases no son aceptables para su Gobierno, su delegación ha debido abstenerse. Respecto al proyecto de resolución A/SPC/43/L.29/Rev.1, Austria ha podido votar a favor en lugar de abstenerse, tras los cambios introducidos en el párrafo dispositivo 2, aunque hubiera preferido un texto aún más claro para evitar malentendidos.

85. El Sr. OKUDA (Japón), en explicación de voto, dice que el Japón votó a favor del proyecto de resolución A/SPC/43/L.29/Rev.1 para expresar su inquietud por la detención arbitraria de palestinos en los territorios ocupados. Sin embargo, hace constar sus reservas acerca del párrafo dispositivo 2, del proyecto de resolución. Además, votó a favor del párrafo dispositivo 1 del proyecto de resolución A/SPC/43/L.30/Rev.1 para reiterar su apoyo sobre todo a las resoluciones del Consejo de Seguridad 605, 607 y 608. No obstante, señala que entre las resoluciones de la Asamblea General que se mencionan en dicho párrafo hay algunas que el Japón no apoya.

86. La Sra. KALKKU (Finlandia), en explicación de voto, dice que su delegación votó por primera vez a favor del proyecto de resolución sobre la detención de palestinos que figura en el documento A/SPC/43/L.29/Rev.1 debido a los cambios positivos que se introdujeron en el texto. Sin embargo, hace constar sus reservas respecto a la redacción del párrafo dispositivo 2, que a su juicio aún se presta a interpretaciones muy amplias. Como en años anteriores, su delegación también votó a favor del proyecto de resolución A/SPC/43/L.30/Rev.1 sobre la deportación de palestinos, aunque advierte los problemas del párrafo dispositivo 1, que menciona resoluciones de la Asamblea General sin mayor aclaración.

87. El Sr. STAFFANSSON (Suecia), en explicación de voto, dice que la delegación de Suecia decidió en el año en curso votar a favor de seis de los siete proyectos de resolución relativos a prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados. La situación en estos territorios es motivo de gran preocupación para el Gobierno de Suecia. Desde el examen de este tema en la Comisión el año anterior, el levantamiento palestino ha suscitado la atención mundial sobre la difícil situación de la población palestina en los territorios ocupados. El sufrimiento que ha infligido Israel y sus repetidas violaciones del derecho internacional no son ya un asunto interno de ese país sino un motivo de inquietud para muchos pueblos y gobiernos de todo el mundo, ya que ha pasado a ser un obstáculo cada vez mayor para las perspectivas de paz en la región. El Gobierno

(Sr. Staffansson, Suecia)

de Suecia mantiene su firme posición de que el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en territorios ocupados se aplica a todos los territorios ocupados por Israel desde 1967. Las medidas adoptadas por Israel con miras a cambiar la condición jurídica de esos territorios son totalmente ilegales y no se avienen a lo dispuesto por las resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad. Asimismo, la anexión de Jerusalén oriental y del Golán, así como la política de asentamientos, constituyen violaciones patentes del derecho internacional.

88. En ocasiones previas, la delegación de Suecia se ha abstenido respecto del proyecto de resolución A/SPC/43/L.29, principalmente debido a la formulación generalizada del párrafo dispositivo 2, que se prestaba a interpretaciones dudosas. Como este párrafo se ha cambiado en alguna medida en la versión enmendada del proyecto de resolución A/SPC/43/L.29/Rev.1, su delegación decidió votar a favor. No obstante, aún estima que dicho párrafo podría haberse redactado de otra manera para evitar malentendidos y conclusiones ambiguas.

89. Como ha ocurrido en debates anteriores de la Comisión relativos al tema, su delegación no ha podido apoyar el proyecto de resolución A/SPC/43/L.26 y se ha abstenido debido al párrafo dispositivo 6. Suecia apoya la mayor parte del contenido: concretamente, la condena de distintas políticas y prácticas israelíes que se expresa en los párrafos dispositivos 8 y 9. Sin embargo, no está convencida de que la redacción de dichos párrafos esté plenamente justificada con hechos comprobados. Asimismo, entiende que los párrafos 12 y 13 del proyecto de resolución A/SPC/43/L.26 rebasan la competencia de la Asamblea General.

90. Finalmente, desea señalar que el apoyo de su delegación al proyecto de resolución A/SPC/43/L.31 no altera en absoluto la posición de Suecia relativa a la resolución ES-9/1 que se menciona en el preámbulo; Suecia votó en contra de esa resolución cuando se aprobó en 1982.

91. La Sra. LETTS (Australia), hablando en explicación de voto, dice que su voto positivo, en apoyo de la liberación de las personas injustamente detenidas o encarceladas por las autoridades israelíes, no debe interpretarse como una muestra de tolerancia para con los actos de violencia ni de ella debe desprenderse la tesis de que dichos actos no deban estar sujetos al proceso jurídico oportuno. Observa también que, de haberse celebrado una votación separada sobre el párrafo dispositivo 1 del proyecto de resolución A/SPC/43/L.30, su delegación se habría abstenido, pues se refiere a algunas resoluciones de la Asamblea General que Australia no apoyó. Además, recuerda que, para que la referencia a "los territorios palestinos ocupados" o a "los territorios palestinos ocupados por Israel desde 1967" en cualquier resolución aprobada en relación con el tema 77 no se interprete como un cambio importante, su delegación precisa que esas palabras sólo pueden referirse a los territorios ocupados por Israel desde 1967, incluida Jerusalén.

92. El Sr. AGORIO (Argentina), hablando en explicación de voto, dice que, pese a haber votado a favor de los proyectos de resolución relativos al tema 77, su delegación reserva explícitamente su posición respecto de términos sin nexo directo con la finalidad de los proyectos y se presten a interpretaciones equívocas que de ninguna forma comparte.

/...

93. El Sr. ARMSTRONG (Nueva Zelandia), hablando en explicación de voto, dice que, no obstante haber votado a favor del proyecto de resolución L.29/Rev.1, hace constar sus reservas respecto del párrafo dispositivo 2. No debe interpretarse que dicho voto se contradice con sus reservas sobre el uso de la violencia. Considera también que podría haberse redactado mejor dicho párrafo para evitar la ambigüedad. Observa, además, que su Gobierno interpreta que los territorios palestinos ocupados aludidos en varias resoluciones aprobadas hoy son los territorios ocupados por Israel desde 1967.
94. El Sr. GISLASON (Islandia), hablando en explicación de voto, subraya que, en su opinión, la palabra "pertinentes" es la fundamental en el párrafo dispositivo 1 del proyecto de resolución A/SPC/43/L.30/Rev.1.
95. La Sra. RAWN (Noruega), hablando en explicación de voto, dice que, pese a haber votado a favor del proyecto de resolución A/SPC/43/L.29/Rev.1, habría preferido una redacción diferente del párrafo dispositivo 2. Su voto positivo para el proyecto de resolución A/SPC/43/L.30/Rev.1 no supone un cambio en la postura de su delegación sobre resoluciones aprobadas por la Asamblea General en relación con la situación en el Oriente Medio respecto de las cuales se abstuvo o votó en contra.
96. La Sra. GIBSON (Canadá), hablando en explicación de voto, dice que ha votado a favor del proyecto de resolución A/SPC/43/L.29/Rev.1 para indicar su preocupación por las personas arbitrariamente detenidas. Sin embargo, desea dejar constancia de sus reservas sobre los términos utilizados en el párrafo dispositivo 2 que, en su opinión, se prestan a equívocos. Su apoyo a la resolución en conjunto no debe interpretarse como una muestra de tolerancia para con los actos de violencia. Reitera que la expresión "los territorios palestinos ocupados" utilizada en el proyecto de resolución A/SPC/43/L.30/Rev.1 se refiere a la Ribera Occidental, la Faja de Gaza y Jerusalén Oriental. El voto afirmativo de Canadá no significa cambio alguno en la opinión de su Gobierno sobre el estatuto de esos territorios. Además, hace presente que no apoya algunas de las resoluciones mencionadas en el párrafo dispositivo 1.
97. El Sr. MANSOUR (Observador de la Organización de Liberación de Palestina) dice que los resultados de las votaciones que acaban de celebrarse indican un apoyo internacional indiscutible a la gloriosa rebelión del pueblo palestino en los territorios palestinos ocupados y, en general, a la lucha del pueblo palestino, así como a las históricas decisiones adoptadas en el Consejo Nacional de Palestina en Argel.
98. Añade que un representante ha declarado con toda claridad que está aislado y ha intentado convencer a la Comisión de que estar solo no es algo tan malo citando - fuera de contexto - a un poeta árabe. El orador no cree que el aislamiento en la comunidad internacional sea un motivo de orgullo, sino al contrario. Por eso, no cree que el representante de Israel diga la verdad al hacer esas afirmaciones.

(Sr. Mansour)

99. Otro representante ha dado una interpretación exagerada de los proyectos de resolución al afirmar que las abstenciones unas veces y los votos negativos otras se deben a la intención de no dejar aislado a Israel. Por otro lado, no se puede decir que la afirmación de que los israelíes torturan a niños palestinos es exagerada y olvidar las 50.000 víctimas - entre muertos y heridos - habidas durante los 11 meses de rebelión, 6.000 de ellas muy graves. Quienes afirman sentir interés auténtico por la paz deberían demostrarlo, pero interpretaciones exageradas, parciales y deformadoras como la que acaba de comentar no constituyen demostraciones de dicho interés, como tampoco la negativa de visado al Presidente de la OLP, con la que se le impide intervenir en la Asamblea General con ocasión de la reciente iniciativa de paz de la OLP. Quienes predicán la necesidad de crear una atmósfera favorable a la paz deben poner en práctica sus palabras.

100. La OLP ha contribuido al proceso de paz al proponer la convocación, con los auspicios de las Naciones Unidas, de una conferencia internacional de paz en que participen todas las partes interesadas en el conflicto, incluidos Israel y los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Eso es lo que desea la comunidad internacional.

101. El PRESIDENTE informa de que, según el artículo 154 del reglamento, la Secretaría ha publicado un resumen de las consecuencias para el presupuesto por programas de los proyectos de resolución aprobados por la Comisión Política Especial. En el presente período de sesiones, la Comisión sólo ha recibido por escrito dos exposiciones de consecuencias para el presupuesto por programas, que figuran en los documentos A/SPC/43/L.25 y L.33, por consiguiente, no se publicarán otros documentos sobre el particular.

102. El Sr. AGORIO (Argentina) habla en nombre de los países latinoamericanos y el Caribe y felicita al Presidente por los logros evidentes alcanzados en los trabajos de la Comisión Política Especial.

CLAUSURA DEL PERIODO DE SESIONES

103. Tras un intercambio de cortesías, el PRESIDENTE anuncia que la Comisión ha finalizado su labor en el actual período de sesiones.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.